



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134- 2024- MDSR/A

EL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Santa Rosa, 10 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N°1419-2024, de fecha 27 de mayo de 2024; informe N°14-2024-MDSR/APV, de fecha 04 de junio de 2024, de la oficina de Participación Vecinal; e Informe Legal N°137-2024-MDSR/AJE, de fecha 05 de junio de 2024; sobre reconocimiento de Junta Directiva del “Sector las Mercedes”; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las Municipalidades Distritales, NO OTORGAN NI GENERAN derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva de Consejo Directivo a reconocer. Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

Que, por el Principio de Presunción de Veracidad, se presume que los documentos y declaraciones presentados, responden a la verdad de los hechos que se afirman, con carácter de declaración jurada. De presentarse pruebas en contrario, se anulará el acto registrado, por lo que debemos presumir como cierto que el solicitante a la fecha es el representante legal de la Junta Directiva del “Sector las Mercedes”.

Que, mediante Expediente con Registro N°1419-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, la señora ROSA PACHERRES BARRERA, identificado con DNI N°40947873, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Sector las Mercedes, solicitan Reconocimiento municipal de Consejo Directivo.

Que, mediante, informe N°14-2024-MDSR/APV, de fecha 04 de junio de 2024, la oficina de Participación Vecinal; emite informe favorable .